



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0042 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR

Lima, 31 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 148-2016/JPG, del Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Creación de la presa Cochapata del distrito de Viñac – provincia de Yauyos - Lima", el Informe N° 024-2016/CJSC, del abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de octubre de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y el CONSORCIO YAUYOS, integrado por las empresas COLINS INGENIEROS S.A.C., CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL S.R.L., CONSTRUCTORA MLS S.A.C. y GRUPO CORNEJO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., suscribieron el Contrato N° 201-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra: "Creación de la presa Cochapata del distrito de Viñac – provincia de Yauyos - Lima", por un monto de S/. 6'440,116.22 soles, incluido los impuestos correspondientes, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

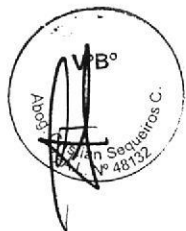
Que, mediante Asiento N° 300 de Cuaderno de Obra, de fecha 05 de julio de 2016, el Contratista dejó constancia que en dicha fecha ha culminado con la ejecución de la obra, solicitando a la Supervisión el trámite de recepción de obra ante la Entidad;

Que, con Asiento N° 301 de Cuaderno de Obra, de fecha 05 de julio de 2016, la Supervisión dejó constancia que el Contratista ha culminado la obra;

Que, a través de la Carta N° 043-2016-CC recibida por la Entidad el 24 de agosto de 2016, la Supervisión comunicó sobre la culminación de la ejecución de la obra "Creación de la presa Cochapata del distrito de Viñac – provincia de Yauyos - Lima", por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la misma;

Que, a través del Informe Técnico N° 148-2016/JPG., de fecha 29 de agosto de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Creación de la presa Cochapata del distrito de Viñac – provincia de Yauyos - Lima", en cumplimiento del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que conforme a lo indicado por el Supervisor, la obra ha culminado, en atención a ello, propuso como miembros a:

Presidente : Ing. ARNALDO EGOAVIL PEIS
Dirección Infraestructura Agraria y Riego



Miembro : Ing. JOSÉ DÍAZ SANCHEZ
Supervisor de Obra

Miembro : Ing. CHARO GUTIERREZ BUITRÓN
Dirección Zonal Lima

Que, mediante Informe Legal N° 024-2016/CJSC de fecha 31 de agosto de 2016, el abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego concluye que, habiendo el Supervisor de Obra constatado la culminación de la misma, y solicitado a la Entidad la designación del Comité de Recepción de Obra, resulta procedente tal conformación, en observancia a lo previsto en el Contrato suscrito y el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-PCM, y sus modificatorias; en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Creación de la presa Cochapata del distrito de Viñac – provincia de Yauyos - Lima", materia del Contrato N° 201-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el cual quedará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente : Ing. ARNALDO EGOAVIL PEIS
Dirección Infraestructura Agraria y Riego

Miembro : Ing. JOSÉ DÍAZ SANCHEZ
Supervisor de Obra

Miembro : Ing. CHARO GUTIERREZ BUITRÓN
Dirección Zonal Lima

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité designados mediante el artículo primero de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. LIZARDO CALDERÓN ROMERO
Director de Infraestructura Agraria y Riego

